

D E C R E T O :

UNICO.— Quedan convocadas las Cámaras Legislativas para que se reúnan en legislatura extraordinaria el 31 de julio de 1956, a fin de que conozcan, hasta la apertura de la legislatura ordinaria el 16 de agosto del mismo año, de los asuntos pendientes, así como de los que les someta el Poder Ejecutivo.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiséis días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y seis, Año del Benefactor de la Patria, Años 113º de la Independencia, 93º de la Restauración y 27º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 1920 que declara día conmemorativo el 16 de julio de cada año, día de Nuestra Señora del Carmen, Patrona de la Aviación Militar Dominicana.— G. O. N° 8060 del 1º de diciembre de 1956.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1920

VISTO el artículo 2 de la Ley No. 3933, del 20 de septiembre de 1954;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se declara día conmemorativo el 16 de julio de cada año, Día de Nuestra Señora del Carmen, Patrona de la Aviación Militar Dominicana.

Art. 2.— Todos los años, en esa fecha, se celebrarán actos adecuados de acuerdo con el programa preparado conjuntamente por los Secretarios de Estado de las Fuerzas Armadas, de lo Interior y de Relaciones Exteriores y Culto.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiséis días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y seis, Año del Benefactor de la Patria, Años 113º de la Independencia, 93º de la Restauración y 27º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.